

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**29228** *GLOBO MEDIA MÚSICA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
GLOBO MEDIA MÚSICA PUBLISHING, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Se hace constar que los órganos de administración de las sociedades anunciantes han presentado Proyecto Común de fusión de ambas sociedades en el Registro Mercantil de Madrid, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 3/2009, corresponde a los socios de la sociedad absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a examinar en el domicilio social los documentos indicados en los números 1. y 4., y, en su caso, 2., 3. y 5., del apartado 1 del artículo 39 de dicha Ley, así como a obtener, en los términos previstos en el artículo 32, la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Asimismo, los socios que representen, al menos, el uno % del capital social de las sociedades tendrán derecho a exigir la celebración de la junta de la sociedad absorbente para la aprobación de la absorción. De igual modo, corresponde a los acreedores de esa sociedad el derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del proyecto en los términos establecidos en esta Ley.

Madrid, 17 de octubre de 2012.- Los Administradores únicos.

ID: A120073506-1